



# Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2024-12-16 23:17:30  
No. de Radicado: 20243700550141

Señores

**JUNTA DE VIGILANCIA**

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR

[gerenciaclinica@redinsalud.com](mailto:gerenciaclinica@redinsalud.com)

[directorjuridico@redinsalud.com](mailto:directorjuridico@redinsalud.com)

CARRERA 24 # 34 - 59 LOCAL 104

Bucaramanga, Santander

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés  
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRS  
Radicado: 20244400418862 de 13/12/2024

Cordial saludo.

Esta Superintendencia ha recibido la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual la señora **SERGIO IVAN LINARES CORZO**, remiten por competencia solicitud de remisión de copias a la autoridad disciplinaria o administrativa debido a que no se ha recibido respuesta por parte de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Gestionar Bienestar Auto 551 de 2024 y AUTO 644 DE 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 40 de la Ley 79 de 1988 y 59 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con lo previsto en el Capítulo II del Título IV - "Quejas presentadas ante la Superintendencia de la Economía Solidaria por deficiente prestación de los servicios de las organizaciones vigiladas o por violación de las normas que rigen su actividad" y el Capítulo X del Título IV de nuestra Circular Básica Jurídica (Circular Externa N° 20 del 18 de diciembre de 2020), damos traslado del oficio de la referencia para que, en el término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación se pronuncie al respecto, con copia a esta Entidad.

La respuesta que suministre deberá ser completa, clara, precisa y comprensible, contener la solución o aclaración de lo reclamado por el peticionario con los fundamentos legales, estatutarios, reglamentarios o contractuales, junto con los documentos que de acuerdo con las circunstancias se estimen apropiados para respaldar la respuesta.

Así mismo, le recordamos que la renuencia o demora injustificada en dar respuesta al peticionario, podrá generar apertura de investigación administrativa sancionatoria, de conformidad con las facultades contenidas en los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998.

---

**Superintendencia de la Economía Solidaria**

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación de Copias en Papel Electrónica de Documento Electrónico

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



# Supersolidaria



370- 20244400418862

Página 2 de 2

Al contestar cite el número de radicado indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato indispensable para que este trámite siga su curso.

Cordialmente,

**NANCY ESPERANZA RINCÓN ALDANA**

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: Radicado 20244400418862 de 13/12/2024

Proyectó: DIANA MARCELA SOLANILLA CAMARGO.

Revisó: NANCY ESPERANZA RINCÓN ALDANA



Identificación de Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

---

## Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430